

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

2101 Orden de 8 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2011 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de Liquidez Pyme concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia.

Mediante la Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009 de las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia (BORM nº 161 de 15/07/2009).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2011, las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME, concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2011, las ayudas para la bonificación de intereses de préstamos con financiación de la línea del Instituto de Crédito Oficial de liquidez PYME, concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de leche de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 13 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 161, de 15 de julio de 2009), modificada por la Orden de 20 de julio de 2009 (BORM n.º 174 de 30/07/2009).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 35858, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011, por un importe global de 20.000 € (euros).

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 5.000 € (euros).

Artículo 3. Beneficiarios y finalidad de la subvención.

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 3 de las bases reguladoras de estas ayudas, que cumplan con los requisitos fijados en el artículo 4 de dichas bases.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán mediante instancia normalizada, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 9 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de estas ayudas, será el de concurrencia competitiva, admitiéndose el prorrateo en el supuesto previsto en el artículo 6.2 de las bases reguladoras.

2. La Comisión de Valoración contemplada en el artículo 11.3 de las bases será la encargada de valorar y examinar las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 11 de las mismas.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Producción Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición adicional

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de febrero de 2011.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA BONIFICACIÓN DE INTERESES A LOS TITULARES DE
EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	NIF/CIF
ADS / OPA a la que pertenece (en su caso)		TELÉFONO DE CONTACTO
DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:		
TIPO:	Nº REGA:	
DATOS DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
PEDANÍA	MUNICIPIO	PROVINCIA
DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF
EN CALIDAD DE:	SEGÚN SE ACREDITA CON	
DATOS DEL PRIMER SOLICITANTE DEL PRESTAMO (en caso de cambio de titularidad)		
APELLIDOS	NOMBRE	NIF

SOLICITO LA CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LA BONIFICACIÓN DE INTERESES, para el préstamo suscrito con la entidad bancaria _____, para el AÑO:

☐ 2009 ☐ 2010 ☐ 2011

ENTIDAD BANCARIA en la que se ha solicitado el préstamo

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que respecto a las "ayudas minimis":

- ☐ No ha recibido en los últimos tres años ninguna ayuda cuya regulación especificara que era "ayuda de minimis", o
- ☐ Ha recibido otra/s ayuda/s de minimis en los últimos tres años por un importe acumulado de _____ euros.

2. Documentación que adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI, del solicitante
- ☐ Certificación Bancaria del código cuenta cliente, donde desee recibir la ayuda (a nombre del solicitante)
- ☐ Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin,
- ☐ Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público, conforme al modelo que se adjunta como Anexo-II a la presente Orden.



El abajo firmante declara, bajo las consecuencias legales en caso de inexactitud, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En _____ a _____ de _____ de 2011

El solicitante

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás datos que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes de subvención. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la dirección genera de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....en
calidad de a efectos de su justificación, declaro que la entidad
solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el
artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que
impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley
38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a ____ de _____ de 2011

Fdo.:_____.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA.